

Lunes, 3 de noviembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Serradilla

#### **ANUNCIO. Delegación de Competencias del Alcalde en un/a Concejal/a para celebrar matrimonio civil.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0724 de fecha 28/10/2025, se ha aprobado la Delegación de Competencias de la Alcaldía en Dña. EVA MARÍA DÍAZ GARCÍA, Concejala de este Ayuntamiento, para celebrar el matrimonio civil entre D. V.G.E. y Dña. B.DF.P., el día 7 de noviembre de 2025, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Serradilla, 29 de octubre de 2025

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE

